

te(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-8670.

En Mérida, a 27 de septiembre de 1999. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación denominada hasta ahora Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas de la provincia de Cáceres, inscrita bajo el número 10/115, y que en lo sucesivo se denominará «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres», en siglas ASEMIET.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día veinticinco de mayo de 2001 ha sido solicitado el depósito de la modificación de los estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas de la Provincia de Cáceres, inscrita bajo el número 10/115 y que pasará a denominarse «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la Provincia de Cáceres», en siglas «ASEMIET» cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la modificación Estatu-

taria a los artículos 1, 8, 10, 25, 38, 39 y 40 de los anteriores Estatutos, habiendo sido aprobadas referidas modificaciones en las Asambleas Generales celebradas en fechas 10/3/2001 y 7/4/2001, respectivamente, siendo firmantes del Acta D. José Manuel Palacios Vázquez con DNI 75985079W, en su calidad de Presidente, y por D. José Pedro Leno Martín, con DNI 7004096K, como Secretario de la Asociación.

Mérida, a 29 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Profesionales e Informáticos de Extremadura (Expediente número CA/142).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 25 de mayo de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Profesionales e Informáticos de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/142, domiciliada en la calle Obispo Segura Saez, 8 de Cáceres, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a personas que dediquen su actividad a todo lo relacionado con la informática.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 15/5/2001: D. Rafael Santos Fernández, DNI 28948933, D. Francisco Manuel Rosado Alcántara, DNI 7016978 y tres personas debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad refer-